

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 002

02 ENE 2026

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento radicado NAR2025ER041848 del 22 de diciembre de 2025, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor PAULO CESAR ZAMBRANO LEON, identificado con C.C. No. 1.085.340.476, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 en la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación, solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por sesenta (60) días, desde el 8 de enero hasta el 7 de abril de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más". La funcionaria mencionada, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor PAULO CESAR ZAMBRANO LEON, identificado con C.C. No. 1.085.340.476, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 en la Oficina de Asuntos Legales de Secretaría de Educación, desde el 8 de enero hasta el 7 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: paulozambrano263814@gmail.com, celular 3152690850.

ARTÍCULO 3º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 FEB 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Berby Sánchez Montaño - Subsecretario Administrativa y Financiera (E)	30 DIC 2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	30 DIC 2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	30 DIC 2025	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	30 DIC 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co